



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**No. Oficio: FGE/DTAlyPDP/1627/2024**

Asunto: Se notifica respuesta

Xalapa, Ver., a 13 de agosto de 2024

*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave como parte de la Federación 1824-2024"*

**C. Solicitante**

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000393**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/388/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió al Abogado General de esta representación social, a efecto de que dentro del ámbito de su competencia, proporcionara la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio número FGE/DGJ/487/2024 se da atención a su petición. Documento que se adjunta al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo [direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx), en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente

**Mauricia Patiño González**  
Directora de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

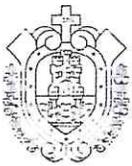
C.c.p Lic. Verónica Hernández Giadáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.

Circuito Guízar y Valencia  
número 707 Edificio B2,  
Colonia Reserva Territorial  
Código Postal 91096,  
Xalapa, Veracruz.  
[fiscaliaveracruz.gob.mx](http://fiscaliaveracruz.gob.mx)

Lizbeth Flores López  
Elaboró

Victor Manuel Ariza Blanca  
Suplen



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General Jurídica

No. Oficio: FGE/DGJ/487/2024

Asunto: Respuesta solicitud de acceso a la información  
301146724000393

Xalapa, Ver., 23 de julio de 2024

"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave  
como parte de la Federación 1824-2024"

**LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
PRESENTE

En atención a su oficio FGE/DTAlyPDP/1506/2024, por el cual, remite la solicitud de acceso a la información registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número 301146724000393, por la que solicita dar respuesta a lo siguiente:



- ¿Cuál es el fundamento jurídico para realizar geolocalizaciones?
- ¿Se necesita autorización judicial? Y, en caso de no necesitarse, ¿por qué?
- ¿Cuál es el fundamento de la petición de tecnología de geolocalización para la cual se utiliza la tecnología de geolocalizaciones?
- ¿Cuál es la justificación para la adquisición de tecnologías de geolocalización y cuál es el protocolo a seguir para la autorización de la adquisición?
- ¿Quién lleva a cabo geolocalizaciones y quién las ordena? ¿Cuál es el fundamento para realizar geolocalizaciones o para utilizar software de geolocalización?

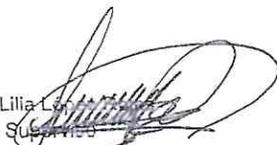
Al respecto, hago de su conocimiento que, la información requerida no obra en los archivos de la Dirección General Jurídica, en razón de ello el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave refiere que *los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.*

De igual forma, tiene aplicación al tema el Criterio sustentado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, número 009/10, el cual establece que *las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos (...).*

*Causa/*

Círculo Guízar y Valencia  
No. 707 Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096, Tel: 2285416170,  
ext. 3534 y 3535  
Xalapa, Veracruz.

  
Alejandra Ortiz Castillo  
Ejecutiva

  
Rosa Lilia López  
Suplente



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General Jurídica

No. Oficio: FGE/DGJ/487/2024

Asunto: Respuesta solicitud de acceso a la información  
301146724000393

Xalapa, Ver., 23 de julio de 2024

*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave  
como parte de la Federación 1824-2024"*

Es por ello que, remito a usted, el portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual podrá consultar el marco normativo aplicado al sujeto obligado en su fracción I, localizable a través del portal de internet siguiente:

- <https://transparencia.fiscaliaveracruz.gob.mx/>

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción XVI y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

**Atentamente**

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo  
Abogado General de la  
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Copia:  
Lic. Verónica Hernández Giadáns. Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para su conocimiento

Alejandra Ortiz Castillo

Rosa Lilia López Flores  
Supervisor